



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 3114 2011
Carátula N° 007819 de fecha 26.10.2011

**RECONOCE INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL
ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO, FIJA
ELEMENTOS DE DISEÑO Y ASIGNA SUBSIDIO EN
CONDICIONES ESPECIALES, EN LA COMUNA DE
PAINE, REGIÓN METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2808

SANTIAGO, 12 DIC 2011

VISTOS:

1. Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976.
3. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Resolución Exenta N° 4722, (V. y U.) de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción y para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
5. Resolución Exenta N° 7937, (V y U.) de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
6. Resolución Exenta N° 0699, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario De Vivienda.
7. Resolución Exenta N° 0697, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
8. Resolución Exenta N° 4822, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios destinados a la autoconstrucción asistida de viviendas en sitio propio.
9. Resolución Exenta N° 0438, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios regulado por el DS 40°.
10. Resolución Exenta N° 0701, (V. y U.) de fecha 28.01.2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos del programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. El Decreto Supremo N° 46 (V. y U.) del 23 de Abril de 2010, que designa a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

1. Que la comuna de Paine aún conserva características en la morfología urbana y la arquitectura que reflejan el estilo tradicional de la zona central de Chile.
2. Que esta SEREMI privilegia preservar el carácter patrimonial de quince inmuebles pertenecientes a la comuna Paine, procurando que en el proceso de reconstrucción se consideren ciertas características constructivas que permitan resolver el problema habitacional derivado de la emergencia suscitada por la ocurrencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, resguardando que se inserten en su entorno sin ir en desmedro de la identidad patrimonial y de la imagen urbana.

RESUELVO

1. Reconocese el valor patrimonial arquitectónico y urbanístico a preservar a los siguientes inmuebles de la comuna de Paine:

Nº	Dirección	Rol de Avalúo
1	El tránsito PC 10 Sitio 4	126-64
2	Padre Hurtado PC 10 El Tránsito	130-8
3	Avda. 18 de Septiembre Nº 2005	57-7
4	Avda 18 de Septiembre Nº 314	31-5
5	Miguel Letelier PC Nº 1 Pintué	1620-34
6	Miguel Letelier PC Nº 4	1620-2
7	Miguel Letelier Nº 31.	137-378
8	Marta Letelier Nº 47, Pintué	137-567
9	Los Hornos Nº 76	1644-8
10	Los Hornos Sitio Nº 82	137-363
11	Camino a Rangue Sitio Nº 17.	1646-7
12	Santa Marta Nº 6.	622-29
13	Camino Padre Hurtado Nº 44, El Tránsito.	266-97
14	Escorial Sitio Nº 27 PC B	134-109
15	Darío Pavez Nº 6	1008-6

2. Fijase los siguientes elementos de diseño que otorgan identidad y carácter patrimonial arquitectónico y urbanístico a los inmuebles señalados en la comuna de Paine:
 - a) Mantener la línea de edificación existente antes del terremoto del 27 de febrero de 2010, por lo que no se permitirán cuerpos salientes fuera de la línea de edificación ni volúmenes adosados que alteren la volumetría general.
 - b) Conservar el pórtico hacia el exterior (corredor techado) o fachada continua, según corresponda, con techo a dos aguas con pendiente mínima de 20° y máxima de 45°, línea de cumbrera paralela a la calle con cubierta de arcilla artesanal, pudiendo optar por otros materiales que tengan similar textura. Los aleros serán obligatorios, con una saliente mínima respecto a la línea de edificación de 0.50 m y máxima de 1.0 m.
 - c) Conservar la altura preexistente de las construcciones vecinas. De no existir edificación se considerará como referencia la altura predominante del entorno, siendo la altura de fachada frontal no menor a 3 metros y la altura de edificación no menor a 4 metros.
 - d) Mantener en la fachada una prevalencia del lleno por sobre el vacío no menor al 70%, donde la expresión del material de fachada frontal y ornamentación propia sea igual o similar al adobe, de preferencia revoque en barro y enlucido con cal.



- e) Predominio de la verticalidad, en puertas y ventanas, con marcos de madera en fachada frontal y ornamentación propia de las edificaciones de entorno.
 - f) El color de pinturas a emplear en fachada exterior debe ser acorde con los colores existentes. Los elementos de piedra no se revestirán ni se pintarán. Los elementos de madera pueden ser pintados o barnizados.
 - g) Se recomienda la reutilización de elementos de las construcciones existentes antes del terremoto del 27 de febrero de 2010.
3. Autorícese la aplicación de subsidios adicionales de 200 Unidades de Fomento, para toda la línea de subsidios vigentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO.

FBP/ FKS/ DSJ/ PPV

Transcribir a:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

DDU MINVU.

Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura, Región Metropolitana.

Asesoría Jurídica SEREMI MINVU, Región Metropolitana.

Depto. De Planes y Programas, Región Metropolitana.

SERVIU Región Metropolitana.

Alcalde Municipalidad de Paine.

Dirección de Obras Municipales, Comuna de Paine.

Egis Verde Azul Ltda. – (Marín 114 / Providencia)

Archivo.